



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 142 - 2012 / GOB.REG-HVCA / PR

Huancavelica 20 MAR 2012

VISTO: El Memorandum Nº 178-2012/GOB.REG-HVCA/PR con Proveído Nº 433113-2012/GOB.REG-HVCA/PR-SG; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo 2º de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, prevé que los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, por otro lado, el Artículo 21º inciso c) de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que el Presidente Regional tiene la atribución de nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 148/GOB.REG.HVCA/CR de fecha 29 de diciembre del 2009, se aprobó las modificaciones de la Estructura Orgánica del Pliego del Gobierno Regional Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 104-GOB.REG.HVCA/CR y modificado por Ordenanzas Regionales Nº 122-GOB.REG.HVCA/CR y Nº 135- GOB.REG.HVCA/CR, y del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 104-GOB.REG.HVCA/CR y modificado por Ordenanzas Regionales Nº 122-GOB.REG.HVCA/CR, Nº 135-GOB.REG.HVCA/CR, Nº 138-GOB.REG.HVCA/CR y Nº 148-GOB.REG.HVCA/CR;

Que, asimismo, mediante Ordenanza Regional Nº 153/GOB.REG.HVCA/CR del 13 de abril del 2010, se aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Pliego Gobierno Regional Huancavelica, aprobado mediante Ordenanza Regional Nº 130-GOB.REG.HVCA/CR y modificado por Ordenanzas Regionales Nº 135-GOB.REG.HVCA/CR, Nº 138-GOB.REG.HVCA/CR, Nº 148-GOB.REG.HVCA/CR y Nº 182- GOB.REG.HVCA/CR, correspondiente a la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central y las dependencias orgánicas que la componen;

Que, así también, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 565-2010/GOB.REG.HVCA/GGR, del 03 de diciembre del 2010, se aprobó la modificación del Presupuesto Analítico de Personal PAP del Pliego del Gobierno Regional Huancavelica que incluye a la Unidad Ejecutora 001 Región Huancavelica – Sede Central, aprobado por Resolución Gerencial General Regional Nº 237-2010/GOB.REG.HVCA/GGR;

Que, estando a los documentos de gestión señalados, la Presidencia Regional conforme a sus atribuciones establecidas por la Ley, realiza la acción de personal a que se contrae la parte resolutive, a fin garantizar una adecuada gestión técnico administrativa en la Dirección Regional de Administración, órgano estructurado del Gobierno Regional Huancavelica;

De conformidad a lo dispuesto por el Decreto Legislativo Nº 276: Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Estando a lo dispuesto; y,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 142-2012/GOB.REG-HVCA/PR

Huancavelica 20 MAR 2012

Con visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General,
En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley
Nº 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales
y Ley Nº 27902: Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- DESIGNAR, a partir de la fecha de expedida la presente Resolución, al Econ. **WALTER EVANGELINO MEZA DELGADILLO**, en el cargo de confianza de Director Regional de la Oficina Regional de Administración del Gobierno Regional Huancavelica, con los derechos, atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo.

ARTICULO 2º.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución en lo referente a la contraprestación económica será afectado al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público creado por Decreto Ley Nº 25650, conforme a los lineamientos y normas correspondientes.

ARTICULO 3º.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina de Desarrollo Humano e Interesado, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

